

JLF

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de obedecer y cumplir y fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 11 de 2022


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	PAOLA ANDREA CASTRO BERGAÑO
DEMANDADO	T&S TEMSERICE S.A.S. BANCO POPULAR Y ACCION S.A. EN REORGANIZACION
LLAMADAS EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO SEGUROS CONFIANZA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2015-00509-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1619

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidòs (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlorio No. 66 de fecha septiembre 26 de 2022, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisiòn Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 2007 proferido dentro de la audiencia pùblica celebrada el 10 de diciembre de 2018 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de declarar no probada la excepciòn previa de prescripciòn.

De otro lado, se fijara fecha y hora para llevarse a cabo la continuaciòn de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTYSS, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, en la cual se dara lectura a la sentencia. Audiencia que se efectuará virtualmente a través de la plataforma LIFESIZE.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisiòn Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 2007 proferido dentro de la audiencia pùblica celebrada el 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Tener en cuenta en la liquidaciòn de costas, el valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000) que impuso el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisiòn Laboral-, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte actora y a cargo de la entidad demandada T&S TEMSERVICE S.A.S.

TERCERO: Fijar fecha para el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM)** con el fin de llevar a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y Juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia. Audiencia que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e82da0629203b0f99e9103fdaf7e5857c2ca8443d20f3edc212516ea3fdd73e**

Documento generado en 11/10/2022 09:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>